Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com
Comité de Evaluación de Ofertas

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 066/2016
CD 002/2017, ID N° 319.959

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 002/2017 para la "Adquisición de Productos y Artículos de Limpieza – Pac Ad Referéndum 2017"** con ID N° 319.959.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC ha sido constituido por Resolución REC N° 011/2016 de fecha 14 de Enero de 2016, conformado por las siguientes personas:

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri (Presidente)
Lic. Ángel Leonardo Leguizamón (Miembro)
Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas (Miembro)
Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro)
Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Miembro)

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de diciembre de 2016, procediendo conforme a lo señalado en la Resolución de la DNCP N° 522/2015 se ha dado la apertura de las siguientes:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
GL VENTAS & SERVICIOS – GUSTAVO ADOLFO LEIVA – RUC N° 1861152-4	01; 02; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23 y 24	Gs. 22.491.900
40 COMERCIAL – SERGIO JAVIER GUCCIONE VERA – RUC N° 2977540-0	01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23 y 24	Gs. 21.040.250

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y demás requerimientos del pliego, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 GL VENTAS & SERVICIOS	2 40 COMERCIAL
I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS		
a) Formulario de Oferta (*).-	**Cumple**	**Cumple**
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).-	**Cumple**	**Cumple**
c) Declaración Jurada: no hallarse comprendido en prohibiciones o limitaciones establecidas en el Art. 40 (*).	**Cumple**	**Cumple**
d) Declaración Jurada de protección de niñez y adolescencia.-	**Cumple**	**Cumple**
TRANSPORTE		

...///...1/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 066/2016
CD 002/2017, ID N° 319.959

...///...

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 GL VENTAS & SERVICIOS	2 40 COMERCIAL
TRANSPORTE		
II. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (*).-	**Cumple**	**Cumple**
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).-	**Cumple**	**Cumple**
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.-	**Cumple**	**Cumple**
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-	**Cumple**	**Cumple**
e) Representación, acompañar fotocopia de cédula de identidad y poder otorgado para presentar oferta (*).-	**No Aplica**	**No Aplica**
f) Fotocopia última declaración IVA y/o Renta o Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior.-	**Cumple**	**Cumple**
g) Autorización Fabricante, Representante o Distribuidor, caso de ser importador y/o distribuidor bienes.-	**Cumple**	**Cumple**
III. DOCUMENTOS LEGALES. OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	*No Aplica*	*No Aplica*
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	*No Aplica*	*No Aplica*
V. OTROS DOCUMENTOS		
Balance General de los años 2014 y 2015.	**Cumple**	**Cumple**
Copia de contrato u orden de compra artículos de limpieza y la constancia de cumplimiento, correspondiente al año 2015.	**Cumple**	**Cumple**
Certificado emitido por el MIC.	**No Cumple**	**No Cumple**

(*) ***Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.***----------

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.----------

La evaluación se realizó por ítem, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que ninguna de las firmas oferentes ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.----------

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando como oferente con menores precios, el siguiente:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADOS CON MENOR PRECIO
40 COMERCIAL – SERGIO JAVIER GUCCIONE VERA – RUC N° 2977540-0	01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23 y 24

Siguiendo el criterio establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, se ha solicitado vía nota a la empresa **40 COMERCIAL – SERGIO JAVIER GUCCIONE VERA – RUC N° 2977540-0**, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítem 01; 05; 07; 11; 16; 20 y 21; por encontrarse los mismo fuera del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación de costo elaborada por la convocante.----------

...///...2/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 066/2016
CD 002/2017, ID N° 319.959

...///...

La empresa **40 COMERCIAL – SERGIO JAVIER GUCCIONE VERA – RUC N° 2977540-0** ha remitido la explicación correspondiente a través una nota, en donde la citada firma expone los argumentos de los precio ofertados en los mencionados ítem, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válido las cotizaciones de los mismos. ----------

Por otro lado, atendiendo al pedido interno del Programa 01- "Competitividad e Innovación", Sub-programa 02 "Formación de Profesionales en el Área de Ciencias Agrarias". Unid. Responsable "Facultad de Ciencias Agrarias" con F.F. 30, se recomienda adjudicar una cantidad menor a la solicitada en el PBC de la presente Contratación en el ítem 13, reduciendo la cantidad de 720 (setecientos veinte) a 540 (quinientos cuarenta) ***"Cera líquida incolora..."*** ----------

Según el análisis realizado y hechas las acotaciones, la oferta más aceptable para los ítems 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23 y 24; corresponde a la presentada por la firma **40 COMERCIAL – SERGIO JAVIER GUCCIONE VERA – RUC N° 2977540-0,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria, según el siguiente detalle:

- Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las empresa **40 COMERCIAL – SERGIO JAVIER GUCCIONE VERA – RUC N° 2977540-0**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad legal; (ii) Capacidad Financiera; (c) Capacidad Técnica y (d) Experiencia.-

- De conformidad a lo establecido en el num. 20 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 21909/03 y a la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha procedido a analizar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica presentada por empresa **40 COMERCIAL – SERGIO JAVIER GUCCIONE VERA – RUC N° 2977540-0**, constatándose el siguiente análisis:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 40 COMERCIAL	
1. CAPACIDAD TÉCNICA	**No Aplica**	
2. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014 y 2015	3,97	**Cumple**
Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014 y 2015	0,34	**Cumple**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2014 y 2015, no deberá ser negativo.	0,09	**Cumple**
3. CAPACIDAD LEGAL		
Verificación de las Prohibiciones Establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03	**Cumple**	
Verificación del criterio establecido en el Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 1173/2016	**Cumple**	
4. EXPERIENCIA		
Presentar copia de contrato u orden de compra de artículos de limpieza, correspondiente al año 2015, por un valor de como mínimo 50 % del presente llamado, acompañada de una constancia de haber proveído las mismas en tiempo y forma a otra Institución Pública y/o Privada	**Cumple**	

...///...3/4

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
N° 066/2016
CD 002/2017, ID N° 319.959

...///...

En cuanto a la evaluación de la capacidad legal del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **40 COMERCIAL – SERGIO JAVIER GUCCIONE VERA – RUC N° 2977540-0**, constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad a lo establecido en el Art. 20, inciso "w", de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del SINARH en donde se corrobora que el representante de la empresa **40 COMERCIAL – SERGIO JAVIER GUCCIONE VERA – RUC N° 2977540-0**, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.----------

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 y conforme estipula el Art. 34 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda Adjudicar el presente a la empresa **40 COMERCIAL – SERGIO JAVIER GUCCIONE VERA – RUC N° 2977540-0** por los ítems 01; 02; 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23 y 24, totalizando la suma de Gs. 19.600.250 (Guaraníes, diecinueve millones, seiscientos mil, doscientos cincuenta); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente Dictamen. ----------

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -------

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Miembro

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. Ángel Leonardo Leguizamón
Miembro

Ing. Com. Richard P. Montanía Pereira
Secretario

Ing. Com. Gerárdo Lang Ferri
Presidente

Dirección de U.O.C.
Lic. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C
Universidad Nacional de Concepción